

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y
RETO DEMOGRÁFICO**

Acuerdo 334/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio. Aprobar la modificación del Acuerdo 802/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre, por el que se aprobó la convocatoria de ayudas para promover la innovación en Álava (Álava Innova) para el ejercicio 2020

Mediante Acuerdo 802/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre, se aprobó la convocatoria de ayudas para promover la innovación en Álava (Álava Innova) para el ejercicio 2020.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria se cerró el pasado 18 de junio tras haber quedado afectado por la suspensión de plazos administrativos que se establece en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que posteriormente y con efectos desde el 1 de junio de 2020 se deroga por la disposición derogatoria única, punto 2, del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prórroga el estado de alarma, y se reanuda su cómputo por el artículo 9.

La pandemia de la COVID-19 y el estado de alarma que se decretó como consecuencia han afectado de forma muy negativa y sin precedentes a la mayor parte de la actividad económica. Consciente de la situación, la Diputación Foral de Álava ha presentado recientemente el "PlanÁ", un ambicioso plan de recuperación económica entre cuyas medidas se incluye el refuerzo de esta convocatoria de ayudas en 300.000 euros, lo que supone un incremento de algo más del 20 por ciento en su presupuesto, entendiéndose la importancia del papel que juega la innovación para la supervivencia de las empresas alavesas, y para la que se aprueba una partida presupuestaria específica para facilitar el seguimiento de las actuaciones incluidas en el "PlanÁ".

El Acuerdo 802/2019 mencionado al inicio, establece que: "Para asegurar el buen funcionamiento de la convocatoria, se establece una cuantía adicional de hasta el 30 por ciento de la cuantía total máxima según se establece en el artículo 21.2. de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava," de forma que la aplicación de este incremento en el presupuesto no requiere una nueva convocatoria.

Dado el carácter plurianual de la línea de ayudas Álava Innova y la necesidad de aumentar los recursos destinados a la misma para cubrir las solicitudes recibidas, dotar a las empresas de mayor liquidez, y con el fin de maximizar la eficacia de este refuerzo en el presupuesto de la convocatoria, se considera necesario modificar el porcentaje de anticipo de la subvención, que pasaría a ser del 50 por ciento en 2020 y 50 por ciento con cargo al crédito de compromiso del ejercicio 2021.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, y a propuesta de la Diputada Foral de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Ampliar el importe de la convocatoria de ayudas para promover la innovación en Álava (Álava Innova) para el ejercicio 2020 en 300.000,00 euros, que serán destinados a reforzar

los recursos de la partida “20.1.20.1.15101.0801.7700002 Álava Innova empresas. FEDER” de la ordenación presupuestaria vigente para 2020 de la Diputación Foral de Álava.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara esta cuantía adicional de gasto es la “15101.0801.7700004 Plan Á. Refuerzo Álava Innova. FEDER” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020, línea 15-111. Referencia de contraído 20.1.20.105.2549/000.

Tercero. Modificar los apartados 2 y 4 del artículo 13 (Justificación y abono de la subvención) de la convocatoria, fijando los nuevos porcentajes de abono:

“13.2. Se realizará un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50 por ciento de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria a la que se hace referencia en el artículo 12.”

“13.4. La Diputación Foral de Álava procederá a realizar el abono del 50 por ciento restante de la subvención y a dar por justificado el primer pago, una vez que la beneficiaria presente, [...]”

Cuarto. La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

Quinto. La presente modificación de convocatoria se publicará en el BOTA y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 21 de julio de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico

MARIA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Desarrollo Económico e Innovación

JAVIER HERNANDO GARCÍA